

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 58.531 TEC0005195
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES		
CONTRATADO: KV INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.		
C.I.F.: B-83646067		

En Madrid, a 6 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. JAVIER PABLO ARBÁIZAR GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ María de Molina, 22, 28006 Madrid y con D.N.I. nº 5.241.706-Y.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. ARBÁIZAR GONZÁLEZ, interviene en nombre y representación de KV INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con domicilio en C/ María de Molina, 22, 28006 Madrid, con número de identificación fiscal B-83646067, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador Único de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 6 de febrero de 2017, ante el Notario de Madrid, D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 221 de su protocolo, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante El CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 844D-51CB-EFCO-2B2F-414E
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 81 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC requiere de la contratación del servicio de modelización y delimitación de zonas inundables y dominio público hidráulico en tramos seleccionados de reservas naturales fluviales, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con TRAGSATEC en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a efectuar el servicio de modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y zona de flujo preferente y de la delimitación del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de Reservas Naturales Fluviales, correspondientes a los **lotes I y II** del procedimiento de licitación, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el Cuadro de Unidades y Precios, el cual junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

Vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato comenzará la fecha de formalización del mismo extendiéndose la ejecución del mismo durante un periodo de DIEZ (10) SEMANAS, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. Los trabajos correspondiente a cada uno de los lotes deberán desarrollarse simultáneamente.

Plazo de ejecución.- El Director de los trabajos determinará, en cada caso, el plazo para la entrega de cada uno de los trabajos descritos en el PPT, en función de la complejidad de cada uno de ellos.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe del contrato, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso : 3 % del Importe del contrato, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: el incumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones conllevará la imposición de un 3% del importe del contrato:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.598,75€), I.V.A. no incluido, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.585,84 €) IVA no incluido.

LOTE 2: DIECIOCHO MIL DOCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (18.012,91 €) IVA no incluido.

En el citado importe se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato tales como trabajos de campo, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- A la finalización de los trabajos, se emitirá una factura por el CONTRATADO, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la reducción del uso de papel, la empresa adjudicataria realizará la facturación mediante el uso de plataforma electrónica.

El CONTRATADO expedirá la factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

Tragsatec
A/At. Daniel Otero Cabeza de Vaca
C/ Julián Camarillo nº 6B, Bajo B
28037, Madrid, Madrid

Sólo se admitirán facturas por conceptos previstos en la programación mensual, siendo debidamente informados, por escrito y con la antelación y datos suficientes, y cuya realización se lleva a cabo previa aprobación por parte de TRAGSATEC, que también será por escrito. Por lo tanto, no se facturarán las actuaciones que se realicen sin previa comunicación y consentimiento por parte de TRAGSATEC, así como las que se realicen fuera de la programación pactada entre CONTRATADO y TRAGSATEC, y sin la debida comunicación de cambio de programación, y la correspondiente aprobación de dicho cambio por parte de TRAGSATEC.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público.

Lugar de ejecución.- La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones del adjudicatario, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y los plazos establecidos en el presente Pliego a la atención de D. Daniel Otero Cabeza de Vaca (docv@tragsa.es).

Ejecución de los trabajos.- El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en la oferta previa del CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATADO o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el el PCAP. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Las actuaciones objeto del presente contrato se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Subcontratación.- Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente contrato.

La infracción de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;

- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Seguro de responsabilidad civil.- Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Cláusula medioambiental. El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATADO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSATEC, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATADO.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Propiedad Intelectual.- Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSATEC, a cuyo objeto el CONTRATADO proporcionará a TRAGSATEC toda la documentación de los trabajos que se realicen.

Entregados los trabajos objeto del presente contrato, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSATEC, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el CONTRATADO, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSATEC quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSATEC se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.

- b) En caso de incumplimiento por el CONTRATADO de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, TRAGSATEC podrá resolverlo, sin derecho del CONTRATADO a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a TRAGSATEC las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a TRAGSATEC y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - o La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - o La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el CONTRATADO, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de TRAGSATEC.
- f) TRAGSATEC se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO, a indemnización por daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y en el contrato.
- g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de servicios de carácter personal o trabajos realizados en oficinas de TRAGSATEC)
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el CONTRATADO a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Datos de carácter personal.- En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo incorporado, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D. JAVIER PABLO ARBÁIZAR GONZÁLEZ

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN

	ANEXO Nº 1: CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS	 Empresa Registrada ER-0493/2004  CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM  Gestión Ambiental GA-2006/0184
CONTRATO Nº: 58.531	TEC0005195	Fecha: 6/11/2019

Km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
LOTE I: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF051 Alto Turienzo, ES020RNF044 Rebedul, ES010RNF007 Río Trancoso, ES030RNF074 Garganta de Iruelas y ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas.			
24,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre: ES020RNF051 Alto Turienzo 9,45 km ES020RNF044 Rebedul 4,00 km ES010RNF007 Río Trancoso 5,40 km ES030RNF074 Garganta de Iruelas 4,40 km ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas 1,65 km	786,58	19.585,84
IMPORTE TOTAL LOTE I (IVA no incluido)		19.585,84€	
LOTE II Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF039 Alto Porma, ES020RNF043 Mataviejas, ES020RNF049 Riosequino, ES050RNF096 Río Genil y ES091RNF117 Río Rudrón.			
22,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre. ES020RNF039 Alto Porma 2,00 km ES020RNF043 Mataviejas 1 7,30 km ES020RNF049 Riosequino 7,45 km ES050RNF096 Río Genil 5,20 km ES091RNF117 Río Rudrón 0,95 km	786,59	18.012,91
IMPORTE TOTAL LOTE II (IVA no incluido)		18.012,91€	
IMPORTE TOTAL LOTES 1 Y 2 (IVA NO INCLUIDO)		37.598,75€	

El CONTRATADO

Por TRAGSATEC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005195

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del servicio de modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y zona de flujo preferente y de la delimitación del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de Reservas Naturales Fluviales. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en tres lotes:

- Lote I Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y Zona de Flujo Preferente (en adelante ZFP) y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las Reservas Naturales Fluviales (en adelante RNF) ES020RNF051 Alto Turienzo, ES020RNF044 Rebedul, ES010RNF007 Río Trancoso, ES030RNF074 Garganta de Iruelas y ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas.
- Lote II Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF039 Alto Porma, ES020RNF043 Mataviejas, ES020RNF049 Riosequino, ES050RNF096 Río Genil y ES091RNF117 Río Rudrón.
- Lote III Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de

las RNF ES020RNF033 Alto Eresma, ES030RNF061 Río Manzanares, ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla, ES091RNF111 Río Najerilla, ES091RNF115 Río Urbión y ES091RNF116 Río Iregua.

En todos los lotes el Código CPV es 713180000 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

La entidad que vaya a ejecutar las acciones a contratar deberá estar en capacidad de cumplir las siguientes consideraciones:

- Los plazos de ejecución establecidos en el presente pliego
- Los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las condiciones técnicas requeridas
- La condición especial de ejecución
- La forma de pago
- Los requerimientos al respecto de la solvencia

Condición especial de ejecución: pagos a proveedores

Comprobación por parte de Tragsatec del cumplimiento de lo establecido al respecto en la LCSP para los pagos que el adjudicatario realice a los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto global máximo de licitación de la totalidad de los trabajos asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (87.626,09€), impuestos indirectos incluidos**, de acuerdo con los siguientes cuadros de unidades y precios:

CUADROS DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE I: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF051 Alto Turienzo, ES020RNF044 Rebedul, ES010RNF007 Río Trancoso, ES030RNF074 Garganta de Iruelas y ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas.			
km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
24,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre:		
	ES020RNF051 Alto Turienzo 9,45 km		
	ES020RNF044 Rebedul 4,00 km		
	ES010RNF007 Río Trancoso 5,40 km		
	ES030RNF074 Garganta de Iruelas 4,40 km		
	ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas 1,65 km	1.048,78 €	26.114,62 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA no incluido)		26.114,62 €	
Impuesto sobre el Valor añadido		5.484,07 €	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)		31.598,69 €	

LOTE II Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF039 Alto Porma, ES020RNF043 Mataviejas, ES020RNF049 Riosequino, ES050RNF096 Río Genil y ES091RNF117 Río Rudrón.			
Km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
22,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre.		
	ES020RNF039 Alto Porma 2,00 km		
	ES020RNF043 Mataviejas 1 7,30 km		
	ES020RNF049 Riosequino 7,45 km		
	ES050RNF096 Río Genil 5,20 km		
	ES091RNF117 Río Rudrón 0,95 km	1.048,78 €	24.017,06 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II (IVA no incluido)		24.017,06 €	
Impuesto sobre el Valor añadido		5.043,58 €	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II (IVA incluido)		29.060,64 €	

LOTE III: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF033 Alto Eresma, ES030RNF061 Río Manzanares, ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla, ES091RNF111 Río Najerilla, ES091RNF115 Río Urbión y ES091RNF116 Río Iregua.			
km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
21,25	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre.		
	ES020RNF033 Alto Eresma 0,20 km		
	ES030RNF061 Río Manzanares 4,50 km		
	ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla 12,20 km		
	ES091RNF111 Río Najerilla 1,25 km		
	ES091RNF115 Río Urbión 1,50 km		
	ES091RNF116 Río Iregua 1,60 km	1.048,78 €	22.286,58 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA no incluido)		22.286,58 €	
Impuesto sobre el Valor añadido		4.680,18 €	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA incluido)		26.966,76 €	

No se admitirán, para cada uno de los lotes, las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Las entidades licitadoras podrán licitar a uno o varios de los lotes y podrán ser adjudicatarios de uno o varios de ellos.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como trabajos de campo, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

Se entenderán incluidos asimismo en el importe de la oferta los tramos de acomodación a incluir aguas arriba y aguas abajo de cada tramo a modelizar, que será consensuado con la el responsable de Tragsatec encargado de la dirección de los trabajos.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el

listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas serán descartados del proceso de licitación para los Lotes a los que esto afecte.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (72.418,26 €) IVA no incluido, siendo el valor estimado de cada lote el importe del presupuesto base de licitación sin IVA.** En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

No se prevén, en ninguno de los lotes, modificaciones de importe ni prórrogas que supongan aumento del mismo.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A", "B" y "C", en caso de solicitarse así en el presente Pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la **Unidad Central de Contratación**, sita en **C/ Conde de Peñalver, nº 84 - 3ª planta; 28006 - Madrid** (teléfono; 91 396 36 67 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref.: TEC0005195** la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiera en estos Pliegos.

Los sobres "A", "B" y "C" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 9 de Septiembre de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente Pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con alguna de las personas que, a continuación se indican:

D Daniel Otero Cabeza de Vaca
Tfno: 91 322 61 15; E-mail: docv@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

La documentación a presentar en este sobre es la siguiente:

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente Pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de

requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante el cumplimiento de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los Pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de

dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad licitadora indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (**2016, 2017 y 2018**), por importe **igual o superior a:**

Lote I: VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €)

Lote II: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)

Lote III: VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €)

En caso de presentarse a varios lotes tendrá que indicar un importe igual o superior a la suma de las cantidades indicadas para cada lote.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica por parte del proveedor seleccionado, la entidad licitadora aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de mayor ejecución, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

5.3.- Solvencia técnica

Declaración responsable, firmada por representante legal de la entidad licitadora que indique que, la entidad licitadora cuenta en su plantilla con al menos los perfiles, titulación y experiencia que se detallan a continuación para la realización de los trabajos:

- Experto con titulación universitaria de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, Grado en Ingeniería o Master, con experiencia profesional de más de 3 años en redacción de estudios y proyectos de hidráulica en los últimos cinco años.
- Experto con titulación universitaria de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, Grado en Ingeniería o Master que cuente con experiencia profesional de al menos 2 años en trabajos de generación y edición de cartografía digital en los últimos cinco años.

En el caso de que una empresa licitadora presente oferta por más de uno de los lotes, deberá indicar en la declaración responsable que la entidad licitadora cuenta en su plantilla con al menos un Experto en hidráulica

para cada uno de los lotes a los que se presenta, no obstante dado que la dedicación del Experto en SIG no es completa en ninguno de los lotes podrá presentar el mismo experto en los diferentes lotes a los que se presentan.

Solamente se incluirá en el Sobre A la mencionada declaración responsable. **No se adjuntarán referencias. Currícula ni relación de los trabajos realizados ya que ese tipo de información será incluida en el Sobre B.**

La solvencia técnica se acreditará documentalmente con carácter posterior **únicamente por el proveedor seleccionado** mediante:

- Copia simple del título académico solicitado.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente Pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente Pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido

de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B” Y “C”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1 SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán hasta un máximo de treinta (30) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos) $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

6.1.2.- Criterios cualitativos (para todos los lotes): Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

A) Experiencia general de los expertos que realizarán los trabajos (máximo de 20 puntos)

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que indique las referencias de las actuaciones en las materias relacionadas más adelante y en las que los expertos propuestos hayan trabajado como responsables de proyecto.
- Solamente se valorarán actuaciones en las materias relacionadas más adelante con importe de ejecución superior a DIEZ MIL EUROS (10.000 €) en actividades de asistencia técnica. No se contará para el cálculo de este valor las partidas que no sean directamente las correspondientes a la actividad de Asistencia técnica como por ejemplo las partidas dedicadas a suministro o montaje de materiales,

a viajes, dietas u otros gastos.

Tramo 1.- (**Para todos los Lotes**) se valorará con un máximo de **15 puntos** las referencias correspondientes a trabajos realizados en los últimos **3 años** en actividades relacionadas con Modelización hidráulica de cauces para delimitación de zonas inundables y generación de cartografía de riesgo y peligrosidad de inundación o delimitación de dominio público hidráulico y zona de policía y servidumbre de cauces. Valorándose cada una de las referencias válidas con cinco puntos, con un máximo de tres trabajos; en caso de ofertar más de tres trabajos no se tendrán en cuenta en la valoración.

Tramo 2.- (**Para todos los Lotes**) se valorará además con un máximo de **5 puntos** las referencias, diferentes de las anteriores, correspondientes a trabajos realizados en los últimos **3 años** en actividades relacionadas con:

- Generación de MDT a partir de datos LiDAR
- Generación de cartografía MDT a partir de integración de datos LiDAR y topografía auxiliar.

Se valorará a cada una de las referencias válidas con 2,5 puntos, con un máximo de dos trabajos. En caso de ofertar más de dos trabajos no se tendrán en cuenta en la valoración.

B) Experiencia general de los expertos que realizarán los trabajos (máximo de 10 puntos)

Para cada lote se otorgará un máximo de **DIEZ (10) puntos** si el equipo de expertos propuesto para la realización de los trabajos cuenta con experiencia específica en la delimitación de zonas inundables en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) que están incluidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO, o aporte al menos una referencia de experiencia en modelización de ARPSI's para su inclusión en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO.

Para que se valore la oferta con estos criterios los ofertantes deberán aportar curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo que han realizado estos trabajos debidamente firmados, incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, el importe y el destinatario de los mismos. Caso de no aportarse el curriculum vitae del experto o no es suficientemente detallado la valoración será de cero puntos.

6.2 SOBRE "C": CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Memoria técnica (se presentará una por lote al que se presente el proveedor)

Se otorgará un máximo de **CUARENTA (40) puntos** a la oferta que presente la mejor memoria explicativa de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contenido de la Memoria técnica incluirá al menos los siguientes puntos:

- Descripción de experiencias o trabajos previos propios relacionados con modelización hidráulica para delimitación de zonas inundables y de zona de flujo preferente y delimitación de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía, incluyendo la metodología aplicada. Puede ser la descripción detallada de las presentadas en el apartado de referencias u otras complementarias.
- Descripción de la metodología a aplicar para llevar a cabo la recopilación de información de partida, así como la realización de los análisis para establecer el dominio público hidráulico de acuerdo con las características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones fotográficas y cartográficas e información de campo e histórica; Metodología para el establecimiento de los parámetros necesarios para la elaboración de los modelos hidráulicos y descripción de las herramientas informáticas a utilizar.
- Metodología y criterios para la elaboración de los MDT a partir de las distintas fuentes de datos topográficos en los diferentes tramos.
- Cronograma del desarrollo de los trabajos planteados según la metodología descrita anteriormente.

Para todos los lotes el formato y extensión máxima de dicha Memoria responderá al siguiente conjunto de requisitos de obligado cumplimiento:

- Número máximo de páginas: 15; si excede de esta cantidad no se valorará el contenido partir de la página 15.
- Tamaño de hoja A4
- Únicamente podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al A4 el organigrama de los trabajos (en caso de proponerse alguno) o aquellos documentos cuyo contenido no podría visualizarse en dicho formato. A efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas cada una como un A4
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra: 11 pto
- Márgenes mínimos: 2,0 cm

- Interlineado mínimo: Sencillo

Como se ha mencionado el contenido de la Memoria seguirá el guion indicado en el PTP y para su valoración se seguirán los criterios que se citan a continuación:

- a) Descripción exhaustiva de la metodología para generar los modelos hidráulicos y la información geográfica y de caudales necesaria para los mismos, así como la generación de la cartografía temática de los resultados.

Contenido de Memoria	Valoración
La memoria no refleja la metodología para la generación de los modelos y de la cartografía temática de resultados o no cumple con el contenido mínimo exigido	0 puntos
La memoria cumple con el contenido mínimo exigido y refleja parcialmente la metodología para la generación de los modelos y de la cartografía temática de resultados	5 puntos
La memoria cumple con el contenido mínimo exigido y refleja perfectamente la metodología para la generación de los modelos y de la cartografía temática de resultados	15 puntos

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que realicen sus pagos conforme a lo establecido en la LCSP

Asimismo, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, se aplicará el Artº 147.2. de la LCSP.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas, para cada uno de los lotes, el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

“Precio ofertado corregido” = Precio ofertado * (1 - Puntos de valoración que no corresponden al precio * 0,01)

Se considerarán anormalmente bajas para ambos lotes las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos.
No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 25 %.
- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución o de la última escritura que recoja el objeto social actualizado.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- En lo referente a la solvencia económica: Copia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de mayor ejecución inscritas en el registro correspondiente, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- En lo referente a la solvencia técnica:
 - o Copia del/ los título/s solicitados en el presente pliego de cada uno de los expertos ofertados.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Anexo III del presente pliego debidamente cumplimentado.
- De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones del adjudicatario, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y los plazos establecidos en el presente Pliego a la atención de **D. Daniel Otero Cabeza de Vaca** (docv@tragsa.es)

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de

calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos Pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

Los trabajos deberán comenzar al día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no

sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del

servicio.

- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este Pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec toda la documentación de los trabajos que se realicen.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato comenzará la fecha de formalización del mismo extendiéndose la ejecución del mismo durante un periodo de DIEZ (10) SEMANAS, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. En caso de adjudicarse varios lotes a un mismo empresario los trabajos deberán desarrollarse simultáneamente.

El Director de los trabajos determinará, en cada caso, el plazo para la entrega de cada uno de los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, en función de la complejidad de cada uno de ellos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste Pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Cumplimiento defectuoso : 3 % del Importe de adjudicación, no obstante si en el plazo de 15 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: el incumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones conllevará la imposición de un 3% del importe del contrato:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente Pliego.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este Pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los Pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

A la finalización de los trabajos, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la reducción del uso de papel, la empresa adjudicataria realizará la facturación mediante el uso de plataforma electrónica.

El adjudicatario expedirá la factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsatec

A/At. Daniel Otero Cabeza de Vaca

C/ Julián Camarillo nº 6B, Bajo B

28037, Madrid, Madrid

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los Pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 7 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el

Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 14 de agosto de 2019

ANEXO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Prestación del **“SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”**. Ref: **TEC0005195** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto de la presente licitación por un importe total de EUROS (..... €), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de precios y unidades:

Precio

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE I: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF051 Alto Turienzo, ES020RNF044 Rebedul, ES010RNF007 Río Trancoso, ES030RNF074 Garganta de Iruelas y ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas.			
Km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
24,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre:		
	ES020RNF051 Alto Turienzo 9,45 km		
	ES020RNF044 Rebedul 4,00 km		
	ES010RNF007 Río Trancoso 5,40 km		
	ES030RNF074 Garganta de Iruelas 4,40 km		
	ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas 1,65 km		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE I (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE I (IVA incluido)			

LOTE II Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF039 Alto Porma, ES020RNF043 Mataviejas, ES020RNF049 Riosequino, ES050RNF096 Río Genil y ES091RNF117 Río Rudrón.			
Km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
22,90	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre. ES020RNF039 Alto Porma 2,00 km ES020RNF043 Mataviejas 1 7,30 km ES020RNF049 Riosequino 7,45 km ES050RNF096 Río Genil 5,20 km ES091RNF117 Río Rudrón 0,95 km		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE II (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE II (IVA incluido)			

LOTE III: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF033 Alto Eresma, ES030RNF061 Río Manzanares, ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla, ES091RNF111 Río Najerilla, ES091RNF115 Río Urbión y ES091RNF116 Río Iregua.			
km	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
21,25	Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre. ES020RNF033 Alto Eresma 0,20 km ES030RNF061 Río Manzanares 4,50 km ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla 12,20 km ES091RNF111 Río Najerilla 1,25 km ES091RNF115 Río Urbión 1,50 km ES091RNF116 Río Iregua 1,60 km		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE III (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE III (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Prestación del **“SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”**. Ref: **TEC0005195** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa a que:

Los expertos cuya participación se oferta para el **Lote I** de la presente licitación han realizado los siguientes trabajos:

Referencias en actividades relacionadas con Modelización hidráulica de cauces para delimitación de zonas inundables y generación de cartografía de riesgo y peligrosidad de inundación o delimitación de dominio público hidráulico y zona de policía y servidumbre de cauces

REFERENCIA Nº 1	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

REFERENCIA Nº 2	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 3	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias correspondientes a trabajos en actividades relacionadas con:

- Generación de MDT a partir de datos LiDAR
- Generación de cartografía MDT a partir de integración de datos LiDAR y topografía auxiliar.

REFERENCIA Nº 4	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 5	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias en en la delimitación de zonas inundables en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) que están incluidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO, o aporte al menos una referencia de experiencia en modelización de ARPSI's para su inclusión en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO.

REFERENCIA Nº 6	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

Para que se valore la oferta con estos criterios los ofertantes deberán aportar curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo que han realizado estos trabajos debidamente firmados, incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, el importe y el destinatario de los mismos. Caso de no aportarse el curriculum vitae del experto o no es suficientemente detallado la valoración será de cero puntos.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Prestación del **“SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”**. Ref: **TEC0005195** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa a que:

Los expertos cuya participación se oferta para el **Lote II** de la presente licitación ha/n realizado los siguientes trabajos:

Referencias en actividades relacionadas con Modelización hidráulica de cauces para delimitación de zonas inundables y generación de cartografía de riesgo y peligrosidad de inundación o delimitación de dominio público hidráulico y zona de policía y servidumbre de cauces

REFERENCIA Nº 1	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

REFERENCIA Nº 2	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 3	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias correspondientes a trabajos en actividades relacionadas con:

- Generación de MDT a partir de datos LiDAR
- Generación de cartografía MDT a partir de integración de datos LiDAR y topografía auxiliar.

REFERENCIA Nº 4	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 5	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias en en la delimitación de zonas inundables en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) que están incluidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO, o aporte al menos una referencia de experiencia en modelización de ARPSI's para su inclusión en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO.

REFERENCIA Nº 6	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

Para que se valore la oferta con estos criterios los ofertantes deberán aportar curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo que han realizado estos trabajos debidamente firmados, incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, el importe y el destinatario de los mismos. Caso de no aportarse el curriculum vitae del experto o no es suficientemente detallado la valoración será de cero puntos.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Prestación del **“SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”**. Ref: **TEC0005195** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa a que:

Los expertos cuya participación se oferta para el Lote III de la presente licitación ha/n realizado los siguientes trabajos:

Referencias en actividades relacionadas con Modelización hidráulica de cauces para delimitación de zonas inundables y generación de cartografía de riesgo y peligrosidad de inundación o delimitación de dominio público hidráulico y zona de policía y servidumbre de cauces

REFERENCIA Nº 1	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

REFERENCIA Nº 2	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 3	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias correspondientes a trabajos en actividades relacionadas con:

- Generación de MDT a partir de datos LiDAR
- Generación de cartografía MDT a partir de integración de datos LiDAR y topografía auxiliar.

REFERENCIA Nº 4	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

REFERENCIA Nº 5	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

Referencias en en la delimitación de zonas inundables en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) que están incluidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO, o aporte al menos una referencia de experiencia en modelización de ARPSI's para su inclusión en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO.

REFERENCIA Nº 6	
Nombre del experto	
Título del trabajo	
Descripción	
Cliente para el que se realizó	
Fechas de realización	
Importe de ejecución	
Importe de las tareas de asistencia técnica	

Para que se valore la oferta con estos criterios los ofertantes deberán aportar curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo que han realizado estos trabajos debidamente firmados, incluyendo una descripción muy detallada de los trabajos realizados que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, el importe y el destinatario de los mismos. Caso de no aportarse el curriculum vitae del experto o no es suficientemente detallado la valoración será de cero puntos.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TEC0005195

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del “**SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**”. Ref: TEC0005195 por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los Pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco

del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya)*

establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los Pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO

Declaro en representación del licitador que el año de mayor ejecución de los últimos tres (2016, 2017 y 2018) ha tenido un volumen de negocio de:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocio en miles de euros</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y TITULACIÓN

En relación a los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación, el licitador declara que el equipo de trabajo tiene los siguientes perfiles:

a. Lote I:

NOMBRE DEL EXPERTO EN MODELIZACIÓN HIDRÁULICA: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

NOMBRE DEL EXPERTO EN SIG: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

b. Lote II:

NOMBRE DEL EXPERTO EN MODELIZACIÓN HIDRÁULICA: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

NOMBRE DEL EXPERTO EN SIG: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

c. Lote III

NOMBRE DEL EXPERTO EN MODELIZACIÓN HIDRÁULICA: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

NOMBRE DEL EXPERTO EN SIG: _____

TITULACIÓN: _____

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA (incluir una relación de trabajos realizados y las fechas de ejecución):

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Sello, Lugar, fecha y firma)

A/At Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)	SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsatec.	☐ b	☐ a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	☐ b	☐ c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	☐ b	☐ c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	☐ b	☐ a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.	☐ b	☐ c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
¿Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsatec? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad , si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.6.1. ¿La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato	☐	☐ c
4.6.2. ¿El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida	☐	☐ c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento	☐	☐ c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Se aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear	☐	☐ c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.	☐	☐ c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato
^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación del **SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0005195**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaban defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en el **SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0005195** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

ANEXO V CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **Tragsatec**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que

hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del **contrato** fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO.

REF: TEC0005195

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec) de los trabajos de **MODELIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN TRAMOS SELECCIONADOS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Se pretende contratar un servicio de consultoría de apoyo a los trabajos que realiza Tragsatec para la elaboración de la delimitación del Dominio Público Hidráulico y de zonas inundables de tramos de reservas naturales fluviales.

Para llevar a cabo estos trabajos se han definido una serie de tareas que es preciso seguir en consonancia con lo definido en el encargo recibido por parte de la Administración.

En lo que tiene relación con el presente proceso de licitación las actividades que se desarrollarán serán las siguientes:

1. Recopilación de antecedentes y datos necesarios para el análisis de los tramos fluviales seleccionados y para la generación de los modelos hidráulicos y la cartografía temática de resultados.
2. Análisis histórico y geomorfológico de los tramos de cauce de las RNF seleccionados para el estudio de zonas inundables, con los trabajos de campo necesarios para determinar el DPH cartográfico (topografía, recopilación de información del cauce y sus márgenes).
3. Elaboración de los MDTs de detalle a partir del MDT LiDAR PNOA, con incorporación de los croquis de obras de fábrica y/o secciones.
4. Elaboración de estudios hidráulicos en modelos bidimensionales del DPH, ZFP y zonas inundables.
5. Generación de cartografía de DPH y zonas inundables para su integración en el SNCZI.

Todo ello, siguiendo los principios establecidos en la guía para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica.

Los trabajos mencionados se realizarán para cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, en función de los tramos a modelizar.

2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen cada una de las actividades a realizar, indicando las características particulares que en cada fase habrán de tenerse en cuenta para cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, como más adelante se describirá.

2.1. Recopilación de antecedentes y datos necesarios para el análisis de los tramos seleccionados y para la generación de los modelos hidráulicos y la cartografía temática de resultados

En esta fase se trata de identificar, obtener y estudiar todas las fuentes de información de referencia para la generación de los modelos, la realización de la cartografía y la delimitación del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH) de acuerdo con todos los criterios descritos en el artículo 4.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por una parte, se realizará una búsqueda y recopilación de la cartografía LiDAR más actualizada disponible en el Instituto Geográfico Nacional, así como cartografía histórica, vuelos aéreos históricos y actuales y cartografía temática (cartografía geológica, espacios naturales, vías pecuarias, infraestructuras, usos del suelo, etc). También se estimarán los caudales de avenida correspondientes (T10, T100, T500 y máxima crecida ordinaria) a partir de la aplicación CAUMAX del MAGRAMA.

Por otra parte, se realizarán las visitas de campo necesarias para un adecuado conocimiento de los tramos a modelizar y se llevarán a cabo (en caso de ser necesario y a criterio del Director de los trabajos nombrado por Tragsatec) los trabajos topográficos auxiliares que se consideren necesarios para la correcta definición del MDT que se utilizará para el modelo hidráulico, incluyendo croquis acotados de las obras de fábrica existentes y/o secciones transversales al cauce o levantamientos taquimétricos de elementos específicos.

2.2. Análisis histórico y geomorfológico de los tramos de cauce de las RNF seleccionados para el estudio de zonas inundables, con los trabajos de campo necesarios para determinar el DPH cartográfico (topografía, recopilación de información del cauce y sus márgenes)

Con toda la información y los datos recopilados en la fase anterior, así como con la información recogida en visitas de campo y de las márgenes, se procederá a realizar una propuesta de delimitación del DPH por las características no hidráulicas tal y como se refleja en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico ("características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles").

2.3. Elaboración de los MDTs de detalle a partir del MDT LiDAR PNOA, con incorporación de los croquis de obras de fábrica y/o secciones.

A partir de los datos más actuales disponibles en los vuelos LiDAR del PNOA se elaborarán MDT de detalle en los que se incorporarán los croquis de las obras de fábrica y/o las secciones y levantamientos taquimétricos auxiliares previamente definidos por el Director de los trabajos nombrado por Tragsatec.

Este MDT servirá de base para la elaboración de los modelos hidráulicos para la delimitación del DPH y de las zonas inundables, por lo que deberá tener la precisión suficiente como para reflejar las características topográficas y toda la información necesaria para la correcta definición de los elementos que condicionen la circulación de los flujos de corriente por el cauce y las márgenes de los tramos a modelizar.

2.4. Elaboración de estudios hidráulicos en modelos bidimensionales del DPH, ZFP y zonas inundables

Contando con la información recopilada en las fases anteriores, se elaborarán, para cada uno de los tramos correspondientes en cada lote los siguientes modelos hidráulicos bidimensionales, con las herramientas informáticas IBER o INFOWORKS:

- Modelo para delimitación del DPH:
Dicho modelo se realizará con el cauce en situación natural, eliminando del mismo todas aquellas estructuras o elementos artificiales que condicionen la dinámica del flujo de la corriente.

- Modelo para delimitación de zonas inundables de las avenidas de T10, T100 y T500 y de la Zona de Flujo Preferente (ZFP):
Dicho modelo se realizará con el cauce en la situación actual.

2.5. Generación de cartografía de DPH y zonas inundables para su integración en el SNCZI.

Se generará la siguiente cartografía en formato GIS, de acuerdo con las especificaciones del SNCZI:

- Delimitación cartográfica del DPH, zona de servidumbre y zona de policía de los tramos de cada lote:
La delimitación definitiva del DPH se definirá a partir de la integración de los resultados del modelo hidráulico correspondiente y de los análisis realizados sobre el resto de las características mencionadas en el RDPH. A partir de ese DPH definitivo, se delimitará también la correspondiente zona de servidumbre y zona de policía de cada tramo. Las delimitaciones definitivas se plasmarán en las correspondientes capas de formato shp.
- Delimitación de las zonas inundables para las avenidas de T10, T100 y T500 y la zona de flujo preferente:
En cada uno de los tramos del lote y para cada una de las citadas avenidas, así como para la ZFP se generará una capa en formato shp que delimite la zona inundable.
Adicionalmente, para las avenidas de T10, T100 y T500, se generará un archivo raster con los calados correspondientes a la máxima inundación.

Finalmente, para cada uno de los tramos se redactarán documentos que contengan las conclusiones del estudio. El contenido mínimo del documento será el que refleja el siguiente índice:

DOCUMENTO 1: Propuesta de delimitación del dominio público hidráulico

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO
2. ÁREA DE ESTUDIO
3. INFORMACIÓN DISPONIBLE Y DATOS DE PARTIDA
4. CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL DPH
5. SIMULACIÓN HIDRÁULICA
 - 5.1. Datos geométricos
 - 5.2. Rugosidad

5.3. Datos de flujo. Caudales correspondientes a la máxima crecida ordinaria

5.4. Condiciones de contorno

5.5. Resultados del modelo

6. ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO

6.1. Características geológicas principales

6.2. Características edafológicas principales

6.3. Elementos artificiales del terreno

7. ANÁLISIS TOPOGRÁFICO

8. ANÁLISIS AMBIENTAL

9. ANÁLISIS HISTÓRICO (CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO)

10. PROPUESTA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

10.1. Análisis de la propiedad actual del terreno

11. REFERENCIAS

ANEJO 1 – Cartografía histórica

ANEJO 2 – Mapa Geológico Nacional 1:50.000

ANEJO 3 – Colección Fotográfica

ANEJO 4 – Modelización Hidráulica

Apéndice 1. Informes CAUMAX

Apéndice 2. Gráficas de los resultados en los puntos de control

ANEJO 5 – Planos Propuesta DPH 1:1.000

DOCUMENTO 2: Propuesta de delimitación de zonas inundables y ZFP

1. INTRODUCCIÓN

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRAMO

3. ESTUDIO HIDROLÓGICO

3.1. Descripción física de la cuenca

3.2. Descripción de los usos del suelo de la cuenca

3.3. Estimación de los caudales mediante CAUMAX

4. MODELO HIDRÁULICO

4.1. Datos geométricos

4.2. Rugosidad

4.3. Datos de flujo. Caudales correspondientes a las avenidas extraordinarias

4.4. Condiciones de contorno

5. RESULTADOS

ANEJO 1: FICHAS DE CAUMAX

ANEJO 2: GRÁFICAS DEL MODELO HIDRÁULICO

ANEJO 3: MAPAS DE ZONAS INUNDABLES T-10, T-100, T-500 Y ZONA DE FLUJO PREFERENTE

3. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES A LICITAR Y DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

Los trabajos anteriormente descritos se deben llevar a cabo en tramos de río dispersos por diferentes Demarcaciones Hidrográficas dependientes de la Administración General del Estado, por lo que se ha determinado, por cuestiones de optimización de plazo, licitar el trabajo en 3 lotes diferentes.

A continuación se describen los mismos y el contenido descriptivo a presentar en las propuestas de licitación.

3.1. Establecimiento de los lotes a licitar

Los lotes se definen con los siguientes perfiles:

Lote I: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF051 Alto Turienzo, ES020RNF044 Rebedul, ES010RNF007 Río Trancoso, ES030RNF074 Garganta de Iruelas y ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas.

RNF	UTM inicio	UTM fin	Long (km)
ES020RNF051 Alto Turienzo	Tramo 1 232159,86/4705205,56 Tramo 2 232340,19/4704695,00	Tramo 1 231854,63/4706093,74 Tramo 2 238610,75/4703211,44	9,45
ES020RNF044 Rebedul	335823,64/4725769,91	338954,62/4726391,93	4,00
ES010RNF007 Río Troncoso	Tramo1: 71079/4672160 Tramo 2: 71133/4677728 Tramo 3: 70957/4678845	Tramo 1: 70973 / 4675155 Tramo 2: 70993 / 4678400 Tramo 3: 70478 / 4679982	5,40
ES030RNF074 Garganta de Iruelas	366451/4469831	366874 / 4473849	4,40
ES070RNF101 Río Segura Cabecera-Embalse de Anchuricas	526337,26/4216001,90	527017,10 ; 4217444,80	1,65

Lote II: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF039 Alto Porma, ES020RNF043 Mataviejas, ES020RNF049 Riosequino, ES050RNF096 Río Genil y ES091RNF117 Río Rudrón.

RNF	UTM inicio	UTM fin	Long (km)
ES020RNF039 Alto Porma	312201,59/4768876,27	310613,78/4769575,9	2,00
ES020RNF043 Mataviejas	Tramo 1 465894,24/4645399,26 Tramo 2 460158,69/4646906,96 Tramo 3 463346,73/4643883,6	Tramo 1 466019,12/4645317,24 Tramo 2 455444,90/4650115,30 Tramo 3 463459,20/4643665,7	7,30

RNF	UTM inicio	UTM fin	Long (km)
	4	6	
ES020RNF049 Riosequino	289289,49/4732770,29	292807,79/4727315,53	7,45
ES050RNF096 Río Genil	465331/4109806	461343;4112069	5,20
ES091RNF117 Río Rudrón	422193,12/4729152,29	422653,60/4728609,09	0,95

Lote III: Modelización y delimitación de zonas inundables para las avenidas de 10, 100 y 500 años de período de retorno y ZFP y delimitación del DPH, zona de policía y zona de servidumbre en tramos seleccionados de las RNF ES020RNF033 Alto Eresma, ES030RNF061 Río Manzanares, ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla, ES091RNF111 Río Najerilla, ES091RNF115 Río Urbión y ES091RNF116 Río Iregua.

RNF	UTM inicio	UTM fin	Long (km)
ES020RNF033 Alto Eresma	413339/4521832	413375/4522000	0,20
ES030RNF061 Río Manzanares	423409/4513005	425443/4510445	4,50
ES050RNF098 Río Salobre y Arjonilla	543225/4266732	536309/4274116	12,20
ES091RNF111 Río Najerilla	497543,03/4665911,89	498216,10/4664998,89	1,25
ES091RNF115 Río Urbión	508977,49/4665699,02	509323,42/4667084,41	1,50
ES091RNF116 Río Iregua	526617,64/4661778,45	527403,46/4662478,05	1,60

No se admite la presentación de variantes

Madrid, 14 de Agosto de 2019